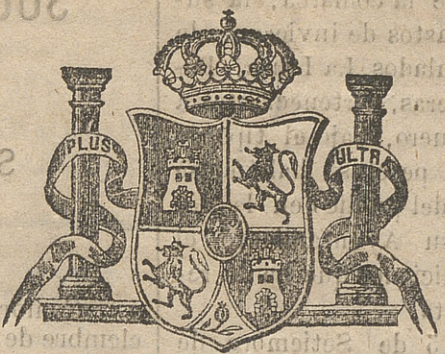


SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA
VALLADOLID

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 17 de Setiembre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (Q. D. G.) S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Sección de Fomento.

Por el Ministerio de Fomento se ha expedido con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:

«Según el art. 20 del Real decreto de 2 del corriente se celebrarán en las capitales de provincia las oposiciones á las plazas de escribientes de las Secciones de Fomento de las mismas, y compondrán el Tribunal que ha de formarse con tal objeto los Directores de los Institutos provinciales, los de las Escuelas Normales y los maestros de primera enseñanza que designen los Ayuntamientos de dichas capitales. En su consecuencia, y para que pueda tener efecto lo prevenido en el referido artículo, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Gobernadores procedan inmediatamente á constituir el mencionado Tribunal, haciendo que los dichos Ayuntamientos designen á la mayor brevedad los maestros de primera enseñanza que han de desempeñar los cargos de Secretarios; que los aspirantes que se consideren compren-

didados en la regla 2.ª del respectivo art. 20 presenten á los Gobernadores respectivos las instancias documentadas, á que se refiere la misma, dentro del término de los veinte días siguientes al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta; y que en las capitales en que no haya Escuela Normal sustituyan á los Directores los profesores mas antiguos de Latin y Castellano de los Institutos provinciales.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que los aspirantes á las indicadas plazas, presenten en este Gobierno de provincia dentro del término señalado en la preinserta circular las instancias documentadas que se citan en la indicada regla 2.ª del artículo 20 del Real decreto de 2 del corriente. Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Negociado de Montes.

Núm. 4403.

El día 1.º de Octubre y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Trigueros, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado Va depolo, y Cabezo, bajo el tipo de mil pesetas, perteneciente á dicho pueblo, estando á disposición del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 14 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4437.

El día 1.º de Octubre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de San Martín de Valvení, la subasta de los pastos de invierno de los montes titulados el

Raso y los Pedrazos, pertenecientes á dicho pueblo, bajo el tipo de quinientas cuarenta y tres pesetas, estando á disposición del público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4439.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Piñel de Abajo, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado Rebollada, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de ciento ochenta pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4441.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Piña de Esgueva, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado Valde Robledo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de setecientas pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4480.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de esta Ca-

pital, y con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte titulado Navabuena, de sus propios, bajo el tipo de doscientas pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4482.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Tudela de Duero, y con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte de dicho pueblo titulado el Monte, bajo el tipo de cincuenta pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se encontrará á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4445.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará ante el Alcalde de Olmos de Esgueva, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado de Carre Villavaquerín, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.



El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Corcos, y con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado de Torozos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4449.

El día 1.º de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Cigales, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado, Monte Grande, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de mil setecientas pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4455.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Simancas y Capataz de cultivos de la comarca, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado, Pinar Pimpollada, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de ochocientas pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4461.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Traspinedo, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de los pastos de invierno del monte titulado, Pinar de la Dehesa, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, hallándose espuesto y á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4463.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se

celebrará ante el Alcalde de Tudela de Duero, con asistencia del Capataz de cultivos de la comarca, la subasta de los pastos de invierno, de los montes titulados, La Luisa, Pozuelo y Raposeras, pertenecientes á Herrera de Duero, bajo el tipo de ciento setenta pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4406.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de ciento sesenta hectólitros de fruto de pino albar y negral, de los montes La Luisa, Pozuelo, Raposeras y Llanillos, de los propios de Herrera de Duero, bajo el tipo de ochocientas pesetas, estando á disposición del público en la Secretaría de aquél Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883, El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4408.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Tudela de Duero, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de cuatrocientos treinta hectólitros de fruto de pino albar de los montes, Pinar de Carvatovilla, Pinar Viejo, Santa María y Santinos, de los propios del referido pueblo, bajo el tipo de dos mil ciento cincuenta pesetas, estando á disposición del público en la Secretaría de aquél Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

NUM. 4410.

El día 2 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Traspinedo, con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta de diez hectólitros de fruto de pino, del monte de Traspinedo, de los propios del referido pueblo, bajo el tipo de cincuenta pesetas, estando á disposición del público en la Secretaría de aquél Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA. VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1883-84.

Conforme á lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y al anuncio publicado en el *Boletín oficial* núm. 28 correspondiente al día 3 de Agosto último, la cobranza de contribuciones é impuestos tendrá lugar en los pueblos que se expresan los días que á cada uno se designan en los sitios señalados con anterioridad siendo las horas de cobranza desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

PUEBLOS Y COBRADORES.	DIAS DEL MES DE SETIEMBRE.
D. MANUEL BOBILLO.	
Aguilar.	19.
Fontihoyuelo.	20.
Villalón.	21 y 22.
D. SANTIAGO DE LA CUESTA	
Roales.	19.
Unión (La).	20.
Villanueva de la Condesa.	21.
D. AGAPITO GIL.	
Barcial de la Loma.	19.
Becilla de Valderaduey.	20.
Castroponce.	21.
D. ANTONIO PELAEZ.	
Castroból.	23.
Vega de Ruiponce.	24.
Villalba de la Loma.	25.
D. CANUTO LÓPEZ.	
Ceinos.	19.
Gatón.	20.
Herrín de Campos.	21.
Villafrades.	22.
Villabarúz.	23.
D. ANTONINO CEINOS.	
Villacarralón.	19.
Melgar de Abajo.	20.
Melgar de Arriba.	21.
D. CESÁREO ALONSO.	
Mota del Marqués.	21 y 22.
Tiedra.	23 y 24.
D. JUAN FERNÁNDEZ PICATOSTE.	
Tudela de Duero.	20, 21 y 22.
Villanubla.	26 y 27.
D. PAULINO ASENJO.	
Alaejos.	22, 23, 24 y 25.
D. RAMÓN FLORES.	
Castronuño.	22, 23 y 24.
Siete Iglesias.	25, 26 y 27.
D. TOMÁS LÓPEZ.	
Pozaldéz.	19, 20 y 21.
Matapozuelos.	22 y 23.
D. FRANCISCO MIGUEL.	
San Miguel del Arroyo.	20.
Aldeamayor.	21.
Valladolid 15 de Setiembre de 1883.—Enrique de Irigoyen.	

REPARTIMIENTO de la cantidad de 2516 pesetas 12 céntimos girado para cubrir el déficit del presupnsto de gastos carcelarios de presos pobres del partido de Valoria la Buena, en el año actual de 1833 á 1834 basado en lo que todos y cada uno de los pueblos, satisfacen al Estado por contribuciones según lo prevenido en Real decreto de 13 de Abril de 1875.

Número de orden.	PUEBLOS.	Grupo por contribuciones al Tesoro.	Ídem por gastos y cuotas fijadas á Pueblos.	
		Pesetas.	Pesetas.	Cénts.
1	Amusquillo.	3606	35	02
2	Cabezón.	18825	178	29
3	Canillas.	6509	261	66
4	Castrillo Tejeriego.	7906	74	89
5	Castronuevo.	11463	108	58
6	Castroverde.	7872	74	56
7	Cigales.	24763	234	33
8	Corcos.	15105	143	06
9	Cubillas de Santa Marta.	9392	88	96
10	Esguevillas.	16769	188	72
11	Encinas de Esgueva.	9183	86	98
12	Fuembellida.	9889	85	14
13	Mucientes.	15978	151	33
14	Olivares de Duero.	9771	92	55
15	Olmos de Esgueva.	6099	57	78
16	Piña de Esgueva.	8050	76	25
17	Quintanilla de Trigueros.	8546	80	95
18	S. Martín de Valvení.	11695	110	77
19	Trigueros.	11845	112	19
20	Torre de Esgueva.	5336	50	55
21	Valoria la Buena.	19184	181	59
22	Villaco.	3832	36	31
23	Villafuerte.	6779	64	21
24	Villanueva de los Infantes.	4625	40	03
25	Villarmentero.	3712	35	17
26	Villavaquerín.	10158	92	25

Valladolid 5 de Setiembre de 1883.—El Vicepresidente accidental, Ulpiano Montiel.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1740.

Junta Provincial de Instrucción pública.

ANUNCIO.

En el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 13 del actual por error involuntario, se anunció vacante la escuela del Hospicio provincial, con retribuciones, cuando carece de este emolumento. Y se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Valladolid 18 de Setiembre de 1883.—El Gobernador Presidente, Manuel Somoza.—El Secretario, Mariano Sainz Pardo.

Núm. 1738.

HOSPITAL MILITAR

DE Valladolid.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Pliego de precios límites que ha

de servir de base para la segunda subasta de algunos artículos de consumo inmediato en dicho Establecimiento, la cual ha de tener lugar el día veintiocho del presente mes.

Según certificado adjunto y los datos adquiridos, el precio de cada uno de dichos artículos será:

	Pesetas.	Cs.
Aceite litro.	1	10
Arroz kilo.	0	60
Patatas id.	0	11
Carbón mineral id.	0	06
Ídem de cok id.	0	05

Valladolid diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Angel Fernandez.—Aprobado por la Junta, Lorenzo Castro.—Visto Bueno. El Director, Victoriano Casaseca.—Hay un sello que dice.—Sanidad Militar, Dirección del Hospital de Valladolid.—Es copia.—Lorenzo Castro.

Comisión ejecutiva del Congreso Nacional de Agricultores.

Esta Comisión en sesión del día de ayer, acordó que las sesiones del Congreso que se ha de celebrar en

esta Capital, tengan lugar la preparatoria el 25 del actual, la inaugural el 26, y del 27 al 30 las sesiones restantes, lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á asistir á este Congreso, pasen á recoger la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Junta de agricultura.

Valladolid 18 de Setiembre de 1883.—El Presidente de la Comisión ejecutiva, Eloy Lecanda.—El Secretario, Tomás Risueño.

Núm. 1733.

Batallón Depósito de Valladolid, núm. 101.

Don Ruperto Fuentes y Vergara, Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallón.

Hago saber: Que aproximándose la fecha en que ha de tener lugar la revista anual reglamentaria que han de pasar todos los reclutas disponibles pertenecientes á este Batallón, así como los individuos agregados al mismo tanto de licencia ilimitada como los reclutas disponibles procedentes de otros Batallones de Depósito que tengan su residencia en esta demarcación, unos y otros tendrán presente lo siguiente:

La revista tendrá lugar en la primera quincena del mes de Octubre próximo con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878.

Todos los individuos presentes en esta plaza deberán presentarse para dicha revista en las oficinas de este Batallón, establecidas en el cuartel de San Benito que tiene la entrada por donde está la guardia de prevención del Regimiento Caballería de Talavera, siendo las horas de oficina de nueve de la mañana á dos de la tarde sin distinción de días de fiesta ó de trabajo.

Los reclutas que residen fuera de esta plaza, se presentarán en el mismo plazo á los comandantes de los puestos de la Guardia Civil mas próximos á los pueblos donde tengan su actual residencia.

Los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos que pertenecen á la zona militar de este Batallón, se servirán tener presente y darán cumplimiento á lo que previene el párrafo segundo del art. 237 del mencionado reglamento, referente á los reclutas que por haber fallecido desde la última revista no pueden presentarse á esta, remitiendo á este Batallón las partidas de defunción.

Los que se hallan sujetos á revisión con arreglo á lo prevenido en la ley de reemplazos vigente, como son los inútiles, cortos de talla, y exentos temporales, no deben presentarse á dicha revista.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los reclutas

disponibles y agregados á este Batallón á fin de que, no puedan alegar ignorancia y escusar la responsabilidad en que incurren si dejan de presentarse á la revista en el mes de Octubre próximo según queda indicado. Valladolid quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Ruperto Fuentes Vergara.

Núm. 1732.

Batallón Depósito Medina del Campo núm. 102.

Don Federico Gomez y Piza Teniente Coronel, primer Jefe del Batallón de Depósito de Medina del Campo número 102.

Hace saber: Que con arreglo á la Circular número 171 del Excmo. Señor Director General de Infantería de 1.º del actual, y para dar cumplimiento á lo que se determina en el art. 230 del Reglamento para el Reemplazo y Reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878, para la revista anual que deben pasar los reclutas disponibles y soldados con licencia ilimitada agregados á este Batallón, tendrán estos presente.

1.º Dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo tienen precisa obligación de presentarse á pasar dicha revista en las oficinas del cuerpo, los que se hallen y tengan su residencia en esta villa;

ante los Comandantes de puesto de la Guardia Civil más inmediatos al pueblo de su habitual residencia, los que estén en otros puntos de la Zona del Batallón; y los ausentes de sus residencias, pueden hacerlo por escrito, ó ante los Jefes de los Batallones á que se hallen agregados.

2.º Todos los reclutas disponibles y soldados con licencia ilimitada pertenecientes á este Batallón, tendrán presente que de no presentarse á pasar en la primera quincena del mes de Octubre próximo referido dicha revista, serán tratados como desertores.

3.º Los Señores Alcaldes de los pueblos de la circunscripción de este Batallón que comprende los partidos judiciales de Medina, Nava del Rey, Tordesillas, Mota del Marqués y Olmedo, harán saber este Edicto á los que residan en sus respectivas localidades.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de quien corresponda.

Medina del Campo 14 de Setiembre de 1883.—Federico Gomez.

BATALLON RESERVA DE VALLADOLID. NÚM. 101.

Relacion nominal de los individuos licenciados del mismo á quienes corresponde percibir el importe de sus alcances, con arreglo á la circular de la Dirección general del Arma, de 28 de Agosto próximo pasado, con expresión del reemplazo y pueblo de su naturaleza ó residencia y de las reglas que han de observar para obtener dichos alcances.

Clases.	NOMBRES.	Reem- plazo.	Naturaleza ó residencia.
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
Soldado.	Clemente Fernandez García.	1874	Valladolid.
Id.	Eulogio Acuña Cornejo.	Id.	Id.
Id.	Telesforo de la Fuente Vallecillo.	Id.	Id.
Id.	Herminio Martínez Díez.	Id.	Id.
Id.	Lucio Ruiz Cayón.	Id.	Id.
Id.	Luis Herrero Navarro.	Id.	Id.
Id.	Fernando García Sabas.	1873	Id.
Id.	Matías Autillo Lopez.	Id.	Id.
Id.	Fernando Cuadrado Rubio	1874	Villaviciencio.
Id.	Olegario Iglesias Puertas.	Id.	Peñafiel.
Id.	Juan Zurro Crespo.	1875	Ciguñuela.
Id.	Eustasio García Montero.	Id.	Cojeces del Monte.
Id.	Mariano Sacristan Herguedas.	1873	Id.
Id.	Braulio Barona Cuesta.	1874	S. Martín de Valveni.
Cabo 2.º	José Cardaba Benito.	1872	Bahabón.
Soldado.	Félix Cantalapiedra Alvarez.	Id.	La Seca.
Id.	Marcelo Alonso Blanco.	Id.	Goria.
Id.	Gregorio Gomez Pasalodos.	Id.	Bastillo.
Id.	Nicanor Diaz Benito	Id.	Aldeyusa.
Id.	Cándido Gonzalez Martin.	Id.	San Pedro la Tarce.
Id.	Remigio Vela Ruiperez.	1873	Pedrajas de Portillo.
Id.	Casimiro Galvan de la Vela.	Id.	Tordesillas.
Id.	Vicente Crespo Rodriguez.	Id.	Id.
Id.	Laureano Sanz Gonzalez.	Id.	Viana de Cega.
Id.	Cipriano Bayón García.	Id.	Rueda.
Id.	Saturnino Ruiz Gallego.	Id.	Id.
Id.	Lucio Lopez Alonso.	Id.	Id.
Cabo 1.º	Julián Olivares Sanz.	Id.	Id.
Otro.	Timoteo Alonso Martin.	Id.	Id.
Soldado.	Sebastian Redondo Rodriguez.	Id.	Carpio.
Id.	Marcelino Maestre Olmedo.	Id.	Traspinedo.
Id.	Atanasio García Sanchez.	Id.	Iscar.
Id.	Demetrio Carpintero Martin.	Id.	Id.
Id.	Vicente Zarzuelo Velasco.	Id.	Santiago del Arroyo.
Id.	Felis Lopez Camaño.	Id.	Olmedo.
Id.	Fermín Gonzalez Martin.	Id.	Ataquines.
Id.	Mariano Fernandez Mate.	Id.	Pozaldez.
Id.	Pedro Cantero Labajo.	Id.	Id.
Id.	Timoteo Sanz Herrero.	Id.	Madina del Campo.
Id.	Ramón Piñero Navas.	Id.	Id.
Id.	Cayetano Cabrejas Sanz.	Id.	Pedrajas.
Id.	Tomás Alonso García.	Id.	Adalia.
Id.	Celestino Fernandez Gonzalez.	Id.	Pedrosa del Rey.
Id.	Francisco Pastor Barroso.	Id.	San Salvador.
Id.	Benigno Gomez Lopez.	Id.	Castriño Tejeriego.
Id.	Dionisio Martin García.	Id.	Campaspero.
Id.	Pedro Repiso Prieto.	Id.	Bocos.
Id.	Juan Gil García.	Id.	Valdelebro.
Id.	Mauricio Tuero García.	Id.	Montealegre.
Id.	Gaspar Lorenzo Perez.	Id.	Villafrechós.
Id.	Benigno Gonzalez Vega.	Id.	Id.
Id.	Ildefonso Vazquez Atahulla.	Id.	Castronuevo.
Id.	Tomás de Blas Rodriguez.	Id.	Laguna.
Id.	José Cuesta Iglesias.	Id.	Castriño Duero.
Id.	Valeriano Belloso Vega.	Id.	Siete Iglesias.
Id.	Zacarias Gomez Esteban.	Id.	Casasola de Arión.
Id.	Manuel Escudero Lopez.	Id.	Pozuelo de Pedrajas.
Cabo 2.º	Rufino Martin de Blas.	Id.	Mejeces.
Soldado.	Francisco Martinez Nuñez.	Id.	Mojados.
Id.	Manuel Perez Recio.	Id.	Boecillo.
Sargento 2.º	Hilario Alonso Pinar.	Id.	Arrabal de Portillo.
Soldado.	Ludovico Moro Alonso.	Id.	Villaxesmir.
Id.	Juan Perez Zarita.	Id.	Nava del Rey.
Id.	Juan Alonso Cuesta.	Id.	Villalbarba.
Id.	Francisco Medina Martinez.	Id.	Valdearcos.
Id.	Eugenio Ruiz Rodriguez.	Id.	Villanueva de Duero.
Id.	Juan Martin Cervera.	Id.	Cigales.

INSTRUCCIONES QUE HAN DE OBSERVAR.

1.º Los interesados podrán percibir sus créditos: personalmente y mediante la presentación de su licencia absoluta y abonaré de sus alcances.

presentándose al efecto en las oficinas de este Batallón, sitas en el cuartel de San Benito, puerta accesoria, de diez á doce de la mañana de los dias no feriados desde el 2 de Octubre en adelante: por conducto de los Alcaldes locales de las de su residencia, en instancia estendida en papel de 10 céntimos, dirigidas al Señor Coronel Teniente Coronel primer Jefe de este Batallón, acompañando la licencia absoluta del interesado y abonaré de sus alcances, en el cual él mismo estampará el «Recibí» haciendo constar en dicha instancia el motivo ó razones que le impidan hacerlo personalmente, como así mismo si desea le sea remitido su crédito por el Giro mútuo ó en sellos á ser reducido, y sobre qué Tesorería ó Administración subalterna; debiendo en todo caso remitir la instancia con el Visto Bueno del Alcalde y sello del Ayuntamiento, devolviéndosele la licencia absoluta con la nota correspondiente.

2.º Los Alcaldes de las localidades respectivas deberán hacer comparecer á los interesados personalmente: y caso de no conservar en su poder los abonares que acrediten sus alcances, tomarán nota de si los hubiesen vendido, transmitido ó endosado, sirviéndose participar á este Batallón, como así bien si los hubiesen perdido ó extraviado, en cuyo caso especial deberán acompañar á su licencia absoluta un certificado de buena conducta expedido por la autoridad local y su cédula personal.

3.º Si los interesados no se hallaren en las localidades de su naturaleza ó residencia conocidas, los Alcaldes de ellas deberán practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance para por medio de sus familias y amigos venir en conocimiento de su actual paradero, el que así mismo comunicarán á este Batallón.

4.º En el caso de haber fallecido los interesados despues de la última revista anual reglamentaria, remitirán á este Batallón el oportuno certificado, pudiendo reclamar sus alcances sus legítimos herederos, previa la certificación en estas oficinas de los documentos comprobantes al efecto.

Valladolid 14 de Setiembre de 1883.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Fabián de Arana.

TELÉGRAFOS.

Centro y Sección de Valladolid.

Debiendo celebrarse pública subasta para el arrastre y distribución del material necesario para las reparaciones generales de esta Sección, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de Telégrafos de esta capital, al siguiente día de transcurridos los diez desde el en que se publicó este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El material que se ha de trasportar y el tipo máximo de subasta, se expresan en el siguiente estado:

	Número de la unidad.	Precio de la unidad		Importe por trayectos.		TOTAL.	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
DE VALLADOLID Á ARANDA.							
2.º TRAYECTO.	Postes de 8 metros.	20	2 25	43	»		
	Id. de 7 idem.	456	2 42	330	72		
	Aisladores, varias clases; kilos	820	» 06	49	20	431	04
	Alambre de 4 y 5 m.; kilos.	102	» 06	6	42		
De Valladolid al puente Castro-Gonzalo.							
3.º TRAYECTO.	Postes de 8 metros.	19	2 25	42	75		
	Id. de 7 idem.	498	2 42	449	76	532	63
	Aisladores, varias clases; kilos	324	» 06	19	44		
	Alambre de 4 y 5 m.; kilos.	728	» 05	43	68		
TOTAL.						956	07

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Dirección de Telégrafos de esta capital. Se admitirán proposiciones para el arrastre de todo el material en junto para los dos trayectos, y tambien por separado para el de cada uno de ellos; siendo preferidos los que mayores ventajas ofrezcan. El material se dejará en los puntos que oportunamente designarán los Capataces respectivos encargados de su distribución.

Valladolid 7 de Setiembre de 1883.—El Director Jefe de Centro, Casimiro del Solar.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de las Torres.

Por haber cumplido el contrato con los Guardas municipales de esta villa, se anuncian vacantes dos plazas dotadas cada una con 335 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtener tal cargo presentarán sus solicitudes acompañadas de certificados de buena conducta si fueran forasteros, y los de ésta solicitud al Señor Alcalde Presidente de esta corporación en término de ocho dias contados desde la inserción de esto anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villanueva de las Torres 17 de Setiembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Antero Bauxa.—El Secretario, Mariano Lopez.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernación y Libros rayados DE LEONARDO MIÑON, Despacho Acera de San Francisco máu. 24, Talleres Perú 17 duplicado.